



Montevideo, 23 de setiembre de 2020.-

R. de D. N°252/2020

Acta 1097

EE2020-67-001-000797

VISTO: Las resultancias de la Licitación Pública N° 16/2017, cuyo objeto es el “Arrendamiento de vehículos sin chofer para la Administración Nacional de Correos a nivel nacional”, que fuera aprobada por la RD N° 433/2017, de fecha 27 de setiembre de 2017.

RESULTANDO: I) Que los ítems 2, 3 y 4 de dicha Licitación fueron adjudicados a la empresa CELMU S.A. (Multicar) según Resolución de Directorio N° 052/2018, de fecha 7 de febrero de 2018, por un monto total de U\$S 893.332,80 (dólares americanos ochocientos noventa y tres mil trescientos treinta y dos con 80/100 impuestos incluidos). II) Que según Resolución de Directorio N° 075/2019, de fecha 13 de marzo de 2019, al amparo de lo previsto en el artículo 74 del TOCAF, la ANC aumentó el objeto de la Licitación Pública N° 16/2017, por un monto de U\$S110.678,40 (dólares americanos ciento diez mil seiscientos setenta y ocho con 40/100 impuestos incluidos), en las mismas condiciones de la Licitación.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 74 del TOCAF permite disminuir las prestaciones objeto de contrato según las condiciones y porcentajes allí establecidos. II) Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF y el literal d) de la cláusula N°4.4 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 16/2017, la ANC se encuentra habilitada para proceder a la disminución en un 10% del monto originalmente adjudicado, de forma unilateral, que equivale a una disminución por un monto de U\$S 89.333,28 (dólares americanos ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres con 28/100 impuestos incluidos). III)

Que atendiendo a las necesidades operativas de servicio actuales y las reestructuras que actualmente se encuentran desarrollando, y a razones presupuestales y financieras, existe interés de la Administración en proceder a la disminución del objeto de la Licitación Pública N°16/2017, por lo que se entiende conveniente proceder a la devolución de los vehículos que se detallan a continuación: 5 (cinco) camionetas Renault Master L1H1, matrículas MAL 2578, MAL 2581, MAL 2579, MAL 2583 y MAL 2584, por cuyo arrendamiento se abona de forma mensual un monto de U\$S 786,90 (dólares americanos setecientos ochenta y seis con 90/00 impuestos incluidos) por vehículo, que representan hasta el final de la presente licitación (a setiembre/2020 restan 22 meses para su finalización), un monto total de U\$S 86.559 (dólares americanos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve impuestos incluidos), monto que se encuentra por debajo del límite máximo del artículo 74 del TOCAF establecido en un 10% (diez por ciento). IV) Que se confeccionó Informe (Registro N° 189/2020), de fecha 16 de setiembre de 2020, con asesoramiento de la Gerencia de División Asesoría Jurídica, de sugerencia de disminución del objeto de la Licitación Pública N° 16/2017, a la empresa CELMU S.A. (Multicar) al amparo de lo previsto en el artículo 74 del TOCAF, procediendo a devolver a dicha empresa 5 (cinco) vehículos Renault Master L1 H1, matrículas MAL 2578, MAL 2579, MAL 2581, MAL 2583 y MAL 2584, a partir del mes de octubre 2020.

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Disminuir el objeto de la Licitación Pública N° 16/2017, cuyo objeto es el “*Arrendamiento de vehículos sin chofer para la Administración Nacional de Correos a nivel nacional*”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF, procediendo a la devolución a la empresa CELMU S.A. (MULTICAR) de cinco (5) camionetas marca Renault Master L1 H1, matrículas

MAL 2578, MAL 2579, MAL 2581, MAL 2583 y MAL 2584, a partir del mes de octubre de 2020.

2) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, para su conocimiento.

3) Cumplido, pase a la División Suministros, Licitaciones y Contratos, a sus efectos.

**CNEL.(R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**SRA. ADRIANA GONZÁLEZ
A/C SECRETARÍA GENERAL**